

Aprobando el tratado "Convención Gondra".

Lima, 19 de octubre de 1928.

Señor :

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 18 del artículo 83 de la Constitución, ha aprobado el tratado conocido con el nombre de "Convención Gondra", sancionado por la Quinta Conferencia Pan-Americana reunida en Santiago de Chile el 25 de marzo de 1923, tendiente a evitar o prevenir los conflictos que pudieran suscitarse entre los Estados Americanos y al cual se adhirió el Perú, a iniciativa de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos de América, con la reserva expresa y terminante de que esta adhesión no innova el arbitraje y los buenos oficios del señor Presidente de los Estados Unidos de América y de su Gobierno, respectivamente, sobre la cuestión de Tacna y Arica.

Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Roberto E. Leguía, Presidente del Congreso.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario del Congreso.

Guillermo Rey y Lama, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 23 de octubre de 1928.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y pu-
bliques.

Rúbrica del Presidente de la República.

Rada y Gamio.